



Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: ORLANDO MANUEL BOLÍVAR BOLÍVAR
Accionado(s): FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE
MALAMBO- ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO
Vinculado (s): FIDUPREVISORA BOGOTÁ- COLPENSIONES
Radicación: 084334089002-2023-00056-00
Derecho(s): PETICIÓN

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho los informes rendidos por la entidad accionada SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MALAMBO y la entidad vinculada COLPENSIONES. Sírvase proveer. Malambo, catorce (14) de marzo de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO-ATLÁNTICO

catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el anterior informe secretarial, sería del caso entrar a estudiar el expediente para dictar fallo de fondo en la acción constitucional de referencia. No obstante, se advierte que la entidad accionada FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO fue erróneamente notificada al correo notjudicial@fiduprevisora.com.co, siendo el correcto notjudicial@fiduprevisora.com.co.

En consecuencia, se ordenará notificar en debida forma del auto admisorio de fecha dos (02) de marzo de 2023, a la entidad accionada FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Por consiguiente, con el fin de garantizar el derecho a la defensa del accionado, el Despacho considera necesario prorrogar el vencimiento del presente tramite tutelar por el término de dos (2) días.

Asimismo, teniendo en cuenta el informe rendido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MALAMBO, se ordena requerir a esta entidad accionada a fin de que remita constancia de notificación de la Resolución No. 0005 de marzo 01 de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

PRIMERO: PRORROGAR, el vencimiento del presente tramite tutelar por DOS (02) DÍAS, a fin de garantizar el ejercicio de la defensa por parte de la entidad accionada, conforme lo motivado.

SEGUNDO: NOTIFICAR, en debida forma del auto admisorio de fecha dos (02) de marzo de 2023, a la entidad accionada FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

TERCERO: REQUERIR, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MALAMBO, a fin de que remita constancia de notificación de la resolución No. 0005 de marzo 01 de 2023.

CUARTO: ADVERTIR, que el informe deberá ser remitido al correo electrónico j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co. Favor citar en el asunto el número de radicación de la acción de tutela de la referencia.

QUINTO: COMUNICAR, a las partes lo aquí decidido, a través de los canales digitales, preferiblemente. Incorporar las constancias del caso en el expediente digital.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA FERNANDA GUERRA
JUEZA

Firmado Por:
Maria Fernanda Guerra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **540bc027d24e9d57fb7308c03c4e14f8c0a97c1b38690d89fa638c17740bd656**

Documento generado en 14/03/2023 03:30:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>